



ALCALDÍA  
**CUAU  
HTÉ  
MOC**

**COMISIÓN DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA  
PLAN DE TRABAJO  
2024-2025**

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PLAN DE TRABAJO 2024-2025

### INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. PRESENTACIÓN.
- III. LEYES FUNDAMENTALES Y MARCO JURÍDICO.
- IV. VISIÓN Y MISIÓN.
- V. OBJETIVOS GENERALES.
- VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
- VII. ATRIBUCIONES.
- VIII. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
- IX. MESAS DE TRABAJO DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA.
- X. COMPARECENCIAS.
- XI. SESIONES.
- XII. REUNIONES PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XIII. GESTIÓN SOCIAL DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XIV. TRANSPARENCIA.
- XV. CALENDARIO DE SESIONES.
- XVI. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- XVII. ORGANIGRAMA DE COLABORADORES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

## INTRODUCCIÓN

Las actividades y facultades de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la **Alcaldía Cuauhtémoc**, se dan de conformidad con el artículo 122, fracción VI, incisos a, b y c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 apartado A numerales 1 y 11; apartado C, numerales 1 y 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81, 82, 97, 99, 100, 101, 103 fracciones III, V y VI; 104 fracción X y XVII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 7 fracciones VIII, y XVI; 12 fracción III; 56, 57; 60; **64 fracción I; 67; 68 y 69** del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Una de las funciones de la Comisión es presentar ante el Pleno del Concejo, **el Plan de Trabajo de la Comisión de Participación Ciudadana, Periodo 2024-2025**, de conformidad con los artículos 12 fracción III y **64 fracción I** del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.

La Comisión de Participación Ciudadana ejercerá sus atribuciones de **Supervisión, Evaluación, Observación, Opinión, Gestión y de**

**Recomendaciones**, para que se cumpla la aplicación de los Manuales Operativos y de Organización en los siguientes rubros:

**1. Presupuesto Participativo.**

**2. Programas Sociales.**

**3. Atención Ciudadana.**

**CESAC** (Centro de Servicios y Atención Ciudadana)

**SUAC** (Sistema Unificado de Atención Ciudadana)

**VUT** (Ventanilla Única de Trámites).

**4. Ingresos de Aplicación Automática en lo que respecta a su Área de Competencia.**

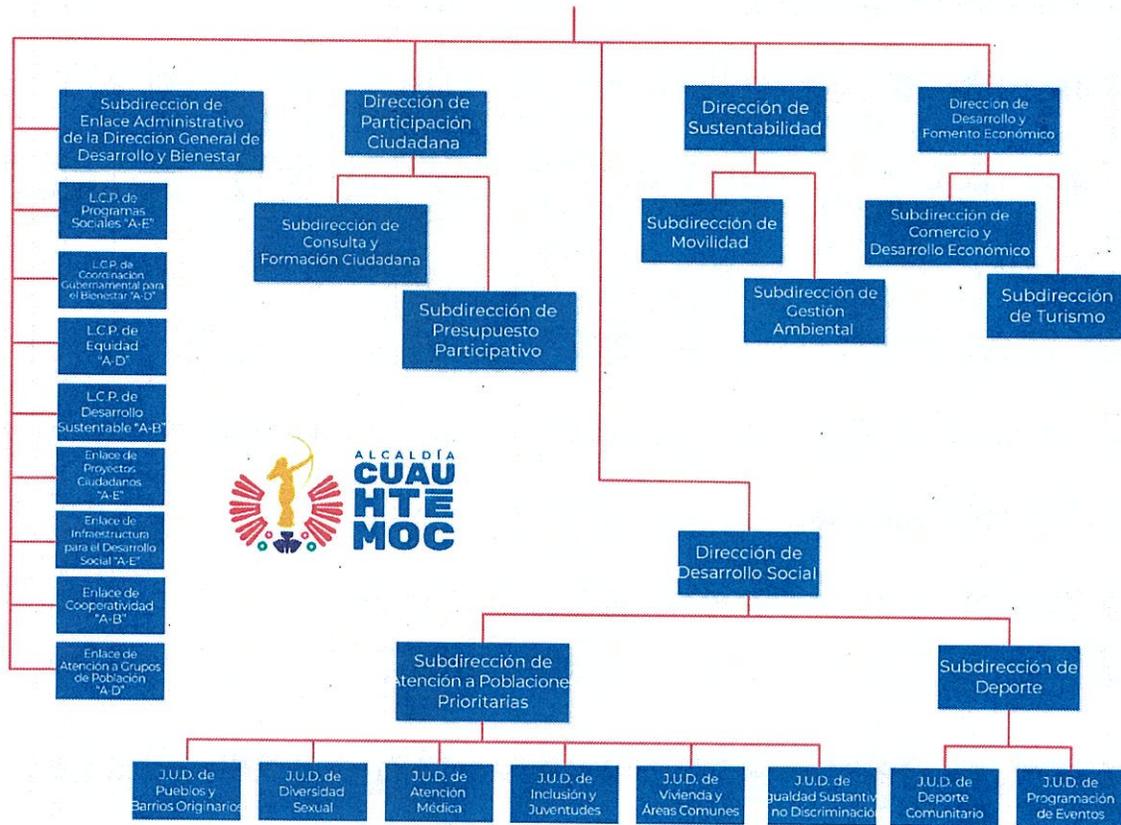
**5. Atención y seguimiento a la Gestión Social.**

Lo anterior, con base a los Objetivos, Metas, Principios Rectores y Ejes de Gobierno, establecidos en el Programa Provisional de Gobierno para la Demarcación Territorial Cuauhtémoc periodo 2024-2025.

## PRESENTACIÓN. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.



### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR



[Alcaldía Cuauhtémoc](#)
[@AlcCuauhtemocMx](#)
[@alccuauhtemocmx](#)
[Alcaldía Cuauhtémoc](#)

En esta Dirección General se suscribe, en particular la Dirección de Participación Ciudadana.

La Administración Pública requiere marcos normativos que, permitan establecer las llamadas “buenas prácticas de gobierno y de transparencia”, ya que el acto de gobernar no puede exigir definiciones tajantes.

Las buenas prácticas demandan una identificación constante, **una corrección y un rediseño para adaptarse a las condiciones políticas, de eficiencia administrativa y de formación de consensos.**

La propuesta que se presenta a las y los Concejales integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, como Plan de Trabajo para el periodo 2024-2025, de conformidad con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc que, **busca establecer el mejor esquema de trabajo para desarrollar y cumplir con las atribuciones conferidas en nuestro marco jurídico.**

Aunado a lo anterior, en el Plan de Trabajo se contempla que la Comisión, debe llevar a cabo el mandato previsto en la fracción VI inciso a) del artículo 122 de nuestra Carta Magna, **relativo a que los Concejos de las Alcaldías estarán facultados para supervisar y evaluar las acciones de gobierno;** 53 apartado C numeral 3 en todas sus fracciones, de la Constitución Política de la Ciudad de México y como lo establecen los artículos 81 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

## **LEYES FUNDAMENTALES Y MARCO JURÍDICO**

El marco legal que regula el funcionamiento y organización de la Alcaldía, del Concejo y de la Comisión de **Participación Ciudadana**, se encuentra contenido en:

- ✓ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- ✓ **Constitución Política de la Ciudad de México.**
- ✓ **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.**
- ✓ **Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc.**
- ✓ **Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.**

### **VISIÓN**

La visión fundamental de la Comisión de Participación Ciudadana, es contribuir al derecho de una buena administración y buen gobierno, **como lo señala el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México** y así elevar el bienestar económico, social y cultural de la población de la Alcaldía Cuauhtémoc.

### **MISIÓN**

Diseñar y aplicar los mecanismos de **supervisión, evaluación y de gestión** en materia de **Participación Ciudadana**, con la finalidad de contar con las herramientas necesarias para un mejor desempeño en la supervisión a las acciones de gobierno, transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con la legislación aplicable.

### **OBJETIVO GENERAL**

Supervisar y evaluar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, que tiene encomendada la Alcaldía Cuauhtémoc, sujetándose en todo momento a los principios de Transparencia, Rendición de Cuentas, Accesibilidad, Inclusión, Difusión y de **Participación Ciudadana**, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Alcaldía Cuauhtémoc.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1.- Observar, supervisar, analizar, evaluar, opinar, recomendar y generar acuerdos en beneficio de la ciudadanía.

2.- Proponer y apoyar acciones que permitan modernizar y eficientar la administración pública de la Alcaldía Cuauhtémoc.

3.- Revisar el marco jurídico e instrumentos legales que permitan una administración sujeta a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto, con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, sustentabilidad y productividad gubernamental.

5.- Que la Supervisión y Evaluación que realice la Comisión de Participación Ciudadana, se realice con **perspectiva de género**.

6.- Supervisar el ejercicio del gasto público y del Programa Presupuestal, **Presupuesto Participativo, Programas Sociales y de los Ingresos de Aplicación Automática** que, estén encaminadas a eficientar el gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

7.- Evaluar y atender los asuntos turnados por el Pleno del Concejo a esta Comisión.

8.- Sesionar, **cuando la Comisión de Participación Ciudadana lo amerite (artículo 60 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc)**, realizara Mesas de Trabajo y Sesiones Extraordinarias.

9.- Realizar un control de seguimiento y avance de los resultados de la **Comisión de Participación Ciudadana**, a efecto de rescatar propuestas de trabajo en temas específicos sobre los asuntos que se estimen convenientes.

10.- Cumplir con la obligación, de **rendir por escrito un Informe Anual** de los trabajos desarrollados por la Comisión de Participación Ciudadana.

## ***ATRIBUCIONES***

- 1.- Las Comisiones son Órganos que se integran con el objetivo de contribuir a supervisar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones **y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.**
- 2.- Las mismas conocerán en el ámbito de su competencia, de los diversos instrumentos legales o asuntos que le sean turnados.
- 3.- Las Comisiones previo acuerdo del Concejo y de conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, **podrán celebrar reuniones públicas en las localidades de la demarcación territorial para recabar la opinión de sus habitantes.**
- 4.- Las comisiones previo acuerdo del Concejo y de conformidad con el artículo 101 de la LCA, **podrán llamar a comparecer a los titulares de las Unidades Administrativas de la Alcaldía** a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su competencia.

## **INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc y con base a los acuerdos aprobados en sesión de la Comisión de Participación Ciudadana, el **pasado 3 de diciembre del año 2024**, la Comisión de Participación Ciudadana quedo conformada con cinco integrantes, mismos que a continuación se describen:



La participación de las y los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, estará sujeta a la normatividad establecida en el Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, para acudir a las Sesiones,

Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, así como para justificar las inasistencias.

El funcionamiento de la Comisión estará sujeto a la normatividad aplicable para tal efecto, dando así cumplimiento a las siguientes responsabilidades:

- I. Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean enviados.
- II. Dar seguimiento a los asuntos que sean turnados.

En su caso y con fundamento en las atribuciones de la Comisión, se podrá requerir mayor información a las Unidades Administrativas de la Alcaldía y en situaciones particulares, previo Acuerdo de Concejo, **solicitar la comparecencia de servidores públicos**; si de las evaluaciones y conclusiones se desprenden situaciones que por su importancia o trascendencia requieran la presencia ante el pleno de esta Comisión o en su caso, ante el Pleno del Concejo de la Alcaldía, del titular de la área correspondiente; **la Comisión podrá solicitar, en Sesión Ordinaria del Concejo** de la Alcaldía Cuauhtémoc, que los titulares de las Unidades Administrativas, Órganos o Dependencias de la Alcaldía correspondiente, comparezcan, para la aclaración y explicación de las dudas al respecto.

## **MESAS DE TRABAJO**

**La Comisión de Participación Ciudadana**, con el objeto de alcanzar y coadyuvar con los objetivos antes planteados, podrá realizar Mesas de

Trabajo, con las autoridades de la Alcaldía Cuauhtémoc, Órganos Autónomos, Instituciones Públicas y Privadas, así como Organizaciones Civiles y Sociales, vinculadas con el tema de las políticas públicas de la Alcaldía.

Por tal motivo se diseñará una agenda, que contemple el interés sobre algún tema en particular, así como las observaciones que tengan a bien sugerir las y los integrantes de la Comisión.

**Nota: Las Mesas de Trabajo no tendrán carácter vinculatorio ni resolutivo.**

## **COMPARECENCIAS**

De conformidad con el Artículo 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, se solicitará al Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, la comparecencia de servidores públicos, ante la Comisión de Participación Ciudadana, en temas relacionados con los diversos programas, en materia de Participación Ciudadana. Para el desahogo de estas sesiones, previamente se formulará y aprobará la agenda y las reglas para su desarrollo.

## **SESIONES**

- A. **Ordinarias.** La Comisión de Participación Ciudadana, realizara sesiones ordinarias, **conforme a la carga de trabajo**, para tal caso, se procurará convocar a éstas en las fechas y hora que mejor se adecuen a las actividades de las y los Concejales integrantes; procurando para ello la asistencia mayoritaria de los mismos.
- B. **Extraordinarias.** Cuando se trate de asuntos que revistan carácter de urgentes y de interés público, y en función a la carga de asuntos turnados a la Comisión de Participación Ciudadana, se convocara conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y a sus Reglamento Interno.

## **REUNIONES PÚBLICAS.**

De conformidad con el artículo 100 de la Ley Orgánica de Alcaldías, la Comisión de Participación Ciudadana, podrá realizar Reuniones Publicas en las Unidades Territoriales de la Demarcación Cuauhtémoc, previo acuerdo de Concejo, **las cuales estarán sujetas a la carga de trabajo de la Comisión.**

## **GESTION SOCIAL.**

De conformidad con las atribuciones que la Ley nos confiere como Concejales, las cuales están debidamente establecidas en los artículos 100

y 103 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Ciudad de México, se atenderán las invitaciones de la ciudadanía, para visitar sus calles, colonias, pueblos y barrios para recabar la opinión y demanda de sus habitantes.

## **TRANSPARENCIA**

La reorganización administrativa, considera uno de sus ejes fundamentales, **la Transparencia y Rendición de Cuentas.**

La labor de la Comisión de Participación Ciudadana del Tercer Concejo de la Alcaldía Cuauhtémoc, será **supervisar la responsable ejecución del ejercicio del gasto público.**

Con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde establece la creación del Sistema Nacional de Transparencia, integra el conjunto orgánico y articulado de sus miembros, procedimientos, instrumentos y políticas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

Tiene como finalidad coordinar y evaluar las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, así como establecer e implementar los criterios y lineamientos de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia antes referida.

En virtud de lo expresado en los párrafos anteriores, la Presidencia de esta Comisión, **presenta a las y los Concejales integrantes de este órgano colegiado, el Plan de Trabajo** que, habrá de encauzar las actividades de la Comisión de Participación Ciudadana para el periodo 2024-2025.

## CALENDARIO ANUAL 2024-2025 SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	SESIÓN	FECHA
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE	SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	3 DE DICIEMBRE 2024. 15:00 HORAS
ENERO	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	
FEBRERO	SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.	
MARZO	TERCERA SESIÓN ORDINARIA.	
ABRIL	CURTA SESIÓN ORDINARIA.	
MAYO	QUINTA SESIÓN ORDINARIA.	
JUNIO	SEXTA SESIÓN ORDINARIA.	
JULIO	SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA.	
AGOSTO	OCTAVA SESIÓN ORDINARIA.	
SEPTIEMBRE	NOVENA SESIÓN ORDINARIA	
OCTUBRE	DECIMA SESIÓN ORDINARIA.	
NOVIEMBRE	DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.	
DICIEMBRE	DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA.	

### Apuntes:

- Las Sesiones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Concejo ó por causas de fuerza mayor se realizarán vía Zoom.
- De ser necesario, se realizarán Mesas de Trabajo.
- Este Calendario podrá ser modificado por causas extraordinarias, según lo requieran la carga de trabajo de la Comisión.

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL TERCER CONCEJO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

**JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**GRECIA MARIBEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
CONCEJAL SECRETARIA

**HÉCTOR JIMÉNEZ TAPIA**  
INTEGRANTE 1

**RITA SÁNCHEZ OCHOA**  
INTEGRANTE 2

**SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA**  
INTEGRANTE 3

## ORGANIGRAMA DE COLABORADORES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**JEAN LEONET JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**JOSÉ LUIS ESQUIVEL LÓPEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO

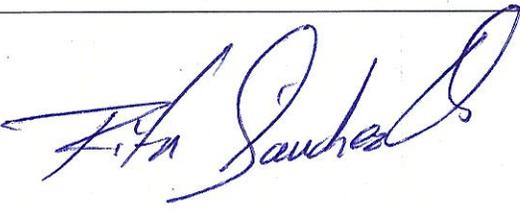
**HAYDEE AURORA ORTÍZ HERNÁNDEZ**  
ENLACE ADMINISTRATIVO

**ALEJANDRO RICO CASTILLO**  
COORDINADOR DE LOGISTICA

**ATENTAMENTE:**

**Jean Leonet Jiménez Hernández.**

Concejal Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana.  
Alcaldía Cuauhtémoc.

Integrantes de la Comisión	Firma
Presidente	 Jean Leonet Jiménez Hernández
Secretaría	 Grecia Maribel Jiménez Hernández
Concejal	 Héctor Jiménez Tapia
Concejala	 Rita Sánchez Ochoa
Concejala	 Susana Penélope Ascanio García

Las presentes firmas forman parte del Plan de trabajo 2024-2025 de la Comisión de Participación Ciudadana